

## EDICTO

Ref. Resolución No. 00791 del 4 de noviembre de 2011, mediante la cual se Resuelve Recurso de Reposición interpuesta en contra de la Resolución No. 00578 del 5 de agosto de 2011

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 45 DEL C.C.A. PROCEDE A NOTIFICAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO LA RESOLUCIÓN No. 00791 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE AÑO 2011, EXPEDIDAPOR LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A E.S.P, EN CONTRA DEL CONSORCIO AGUAS DEL VALLE: LA PRECITADA RESOLUCIÓN EN SU PARTE RESOLUTIVA SEÑALA:**

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** No acceder a las pretensiones del recurrente por las razones y motivos expresados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Confirmar en todas sus partes la decisión que contiene la Resolución No. 00578 del 5 de agosto de 2011, mediante la cual se sanciona al CONSORCIO AGUAS DEL VALLE, con multa equivalente al 5% del valor del contrato por cada día de atraso en la ejecución del contrato No. 0093 de 2011, es decir la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON 95/100 MCTE (\$888.211.162.95).

**ARTÍCULO TERCERO:** contra la presente resolución procede recurso alguno

Constancia de fijación- el presente edicto se fija en un lugar visible del a empresa EMDUPAR S.A E.S.P., pagina web de la entidad y en un medio de circulación escrito, para dar cumplimiento del mandato del artículo 45 del C.C.A., por el termino de diez (10) días por no haber sido posible la notificación personal, hoy veintiuno (22) del mes de noviembre siendo las 8:00 A.M.

NOMBRE Y APELLIDOS

  
**AURELIO MOLINA RAMOS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.